Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-09-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-009 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la la *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección

Administrativa del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios; aprobar las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por Gerencia de Logística y Operaciones de la Dirección Administrativa; y los términos de referencia de fecha cuatro (4) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los siguientes oferentes:

No.	Empresa	RNC	Correo
1	Isbcomercial, S.R.L	130968322	ventas@isbcomercial.com
2	Prolimdes Comercial, S.R.L	131084362	ventasprolimdes4@gmail.com
3	Luyens Comercial, S.R.L	130630161	luyenscomercial@hotmail.com
4	Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L	131132057	maxibodegaseop@gmail.com
5	Industrias y Casa (INDCASA), S.R.L	130196702	indcasauc@gmail.com
6	Supligensa, SRL	130560552	ventas.supligensa@hotmail.com
7	Servicios Empresariales Canaan, S.R.L	122027442	edwardcanaan@hotmail.com
8	Sowey Comercial, E.I.R.L	130833702	soweycomercial@gmail.com
9	Inversiones ND & Asociados, S.R.L	131254764	inversionesndyasoc@gmail.com
10	E & C Multiservices, EIRL	131247547	email.eycmultiservices@gmail.com
11	Inversiones Sanfra, SR..L	131401945	disantana@gruposanfra.com, ventas1@gruposanfra.com
12	Ecoquimica RLP, S.R.L	131233902	ecoquimicarlp@hotmail.com
13	Grupo Vaspier, SRL	131156381	maribelmaribi@yahoo.com
14	Escuderia MT, S.R.L	131790895	escuderiamt01@gmail.com
15	Ferreteria M & A, S.R.L	130982724	ferreteriamya@hotmail.com
16	Casa Jarabacoa, S.R.L	130792641	casajarabacoa@gmail.com
17	Evel Suplidores S.R.L	130793859	evelsuplidores@gmail.com
18	Unique Representaciones, S.R.L	101562447	zaidy@unique.com.do
19	Lom Office Comp S.R.L	131380972	leidy0812@hotmail.com
20	R&P Provisoluciones, S.R.L	131313592	rypprovisoluciones@gmail.com
21	Grupo Z Healthcare Products Dominicana, S.R.L	130936536	licitacionesrd@healthcc.net

22	Reynoso Lora Solutions, S.R.L	131147771	reynosolorasol@gmail.com
23	Supli-Mosa, E.I.RL	130104069	supli-mosa@hotmail.com
24	Cary Industrial, S.A	101566558	luisaml@caryindustrial.com
25	Higiene Supply, S.R.L	130141061	higienesupply@hotmail.com

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción de las ofertas técnicas "sobre A" y económicas "sobre B" y apertura de ofertas técnicas "sobre A" ante la notario público **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, cero, tres, ocho (7038), quien instrumentó el acta notarial número quince guion dos mil veintitrés (15-2023) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y dio apertura a las ofertas técnicas de los oferentes**: Suplimade ComerciaL, S.R.L e Inversiones Sanfra, S.R.L.**

POR CUANTO: Que fueron entregados los sobres con las ofertas económicas sobre B" al licenciado **Alexis Mártir,** abogado ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-133, de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación o no habilitación según corresponda para la apertura o devolución de la oferta económica, sobre B.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, el cual señala que el oferente **Inversiones Sanfra S.R.L**., cumplen con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia, en tanto que el oferente **Suplimade Comercial, S.R.L.,** no cumple pues no presentó documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte), ni la carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal, aspectos que deben ser subsanados en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente procedimiento.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluaciones técnicas de las ofertas, el cual forma parte integral y vinculante del expediente-

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los precitados informes de evaluación técnica de las ofertas, se pudo constatar que el oferente **Suplimade Comercial, S.R.L.,** cumple en los items **1**) Insecticida en aerosol de 400 ml; **2**) Galón con desinfectante líquido para limpieza; **4**) Piedras aromáticas para baño; **6**) Limpiador en espuma de 22 onzas;**7**) Brillo verde, tamaño 3.5´´x 6´´ (pulgadas);**8**) Guantes domésticos L ; **9**) Guantes domésticos XL;**10**) Escobas plásticas con su palo; y no cumple pues no presentó acorde a especificaciones técnicas plasmada en los términos de referencia en los ítems **3**)

Galón con jabón líquido para fregar; **5**) Ambientadores en aerosol de 40 mm; y **11**) Zafacones plásticos de 100 litros,

POR CUANTO: Que en relación al oferente **Inversiones Sanfra S.R.L**., cumple en los ítems **1**) Insecticida en aerosol de 400 ml; **2**) Galón con desinfectante líquido para limpieza; **3)** Galón con jabón líquido para fregar: **4**) Piedras aromáticas para baño; **6**) Limpiador en espuma de 22 onzas; **7**) Brillo verde, tamaño 3.5´´x 6´´ (pulgadas);**10**) Escobas plásticas con su palo; **11**)Zafacones plásticos de 100 litros; y no cumple pues no presentó acorde a especificaciones técnicas plasmada en los términos de referencia de presente procedimiento los ítems 5) Ambientadores en aerosol de 40 mm; 8) Guantes domésticos L; y 9) Guantes domésticos XL.

POR CUANTO: Que en los aspectos a evaluar: Contrato u orden de compra vigencia 1 año y ficha técnica, los oferentes **Inversiones Sanfra S.R.L.** y **Suplimade Comercial, S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente en ambos aspectos.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (…) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos."*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza*

subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante.".

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la publicación de la convocatoria, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: las invitaciones a participar del proceso, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el acto notarial número quinceguion dos mil veintitrés (15-2023) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública, **Dra. Altagracia Gracia Jiménez.**

VISTO: el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro, todos de la Dirección Administrativa del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras

de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la la *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA el informe preliminar de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina Cruz,** asistente; **Apolinar Mercedes**, analista I; **Hilario Encarnación Rosario,** Auxiliar Administrativo; y **Ana Fernández Pérez**, secretaria, todos de la División de Almacén y Suministro, de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, constituido como definitivos en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de documentación de naturaleza subsanable al oferente **Suplimade Comercial, S.R.L.** a fin de ser subsanado lo señalado en los informes preliminares de evaluaciones de credenciales y de ofertas técnicas, en el marco del procedimiento para la comparación de precios para *Adquisición de utensilios y químicos de limpieza para uso a nivel nacional***,** ref. núm. CP-CPJ-BS-09-2023.

Aprobación de informes preliminares
Referencia núm. CP-CPJ-BS-09-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras (con voz, pero sin voto).